

### Circular No. 0070

**DE:** SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL  
**PARA:** RECTORES, DIRECTORES RURALES, DOCENTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES Y NO OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.  
**ASUNTO: ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CÁTEDRA DE ESTUDIOS AFROCOLOMBIANOS**  
**FECHA:** 29 DE NOVIEMBRE DE 2022

Estimados Rectores, Rectoras y directores Rurales,

Reciban un fraternal saludo en nombre de la Secretaría de Educación del Atlántico.

Desde la Secretaría de Educación Departamental le invitamos a revisar, armonizar, implementar y/o resignificar la Cátedra de Estudios Afrocolombianos en concordancia con lo establecido en la norma y en armonía a la realidad de su contexto educativo.

### CÁTEDRA DE ESTUDIOS AFROCOLOMBIANOS

La Cátedra comprende un conjunto de temas y actividades pedagógicas relativos a la cultura propia de las comunidades afrocolombianas, afroamericanas, africanas raizales y palenqueras y se desarrolla como parte integral de los procesos curriculares del segundo grupo de áreas obligatorias y fundamentales, correspondientes a ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia.

Entre los objetivos fundamentales de la cátedra están: conocer y exaltar los aportes histórico-culturales, ancestrales y actuales de las comunidades afrocolombianas a la construcción de la nación colombiana y aportar al debate pedagógico nacional nuevos enfoques sobre las posibilidades conceptuales y metodológicas de asumir la multiculturalidad e interculturalidad desde el quehacer educativo.

Fue creada por la ley 70 de 1993 y tiene su concreción con el decreto 1122 de 1998, que establece su carácter obligatorio en el área de ciencias sociales para todos los establecimientos educativos estatales y privados, que ofrezcan los niveles de preescolar, básica y media.<sup>1</sup>

En el Artículo 2º del Decreto 1122 de 1998, se precisa la forma en que se debe articular al currículo la Cátedra de Estudios Afrocolombianos en los Establecimientos Educativos del país "comprenderá un conjunto de temas, problemas y actividades pedagógicas relativos a la cultura propia de las comunidades negras, y se desarrollarán como parte integral de los procesos curriculares del segundo grupo de áreas obligatorias y fundamentales establecidas en el artículo 23 de la Ley 115 de 1994, correspondiente a Ciencias Sociales, Historia,

<sup>1</sup> <https://www.mineducacion.gov.co/1621/article-82805.html> / 26/08/2022

Geografía, Constitución Política y Democracia. También podrá efectuarse mediante proyectos pedagógicos que permitan correlacionar e integrar procesos culturales propios de las comunidades negras con experiencias, conocimientos y actitudes generados en las diferentes áreas y asignaturas del plan de estudios del respectivo establecimiento educativo”.

**REFERENTES DE CALIDAD** (<https://acortar.link/blFoDE> )

**HERRAMIENTAS PARA AVANZAR EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CÁTEDRA DE ESTUDIOS AFROCOLOMBIANOS (Recursos recomendados)**  
(<https://acortar.link/LAVy5P> )

### **FORMALIZACIÓN PARA TRABAJAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CEA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES Y NO OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.** <sup>2</sup>

Cada Establecimiento Educativo oficial y no oficial, asumiendo su responsabilidad desde la normatividad nacional, reforzada por el acto administrativo del ente territorial, y en el marco de su estructura organizativa (Decreto 1075 de 2015) tiene en cabeza del Consejo Directivo, la responsabilidad de la implementación (Art. 3 D. 1122).

- ✓ **PASO 1: CONCERTACIÓN COMUNIDAD EDUCATIVA:** Los (as) Rectores (as) convocará al Consejo Directivo, al Consejo Académico como organismo consultivo y al Equipo de Trabajo de cada Establecimiento Educativo para definir la forma de implementación de la "**Cátedra de Estudios Afrocolombianos**" y su inclusión en el Proyecto Educativo Institucional.
- ✓ **PASO 2: VISIBILIZAR EN EL PEI:** El Consejo Directivo aprueba la realización del ajuste del PEI, integrando al mismo el enfoque étnico y la enseñanza de la CEA, con:
  - **El Componente directivo:** Fundamentos y principios institucionales, Manual de convivencia.
  - **El Componente pedagógico:** Organización del plan de estudio, elaboración del plan de área; objetivos de nivel y ciclo, metas, etc. formación docente, sistema de evaluación, proyectos transversales, investigación, otros.
  - **El Componente comunitario:** Contar con las distintas instancias participativas (consultivos, comisionados pedagógicos, organizaciones de base que tengan en su quehacer el sector educativo, líderes sociales y población afro en general), en la planeación y desarrollo de los proyectos y/o actividades.
- ✓ **PASO 3: CONFORMACIÓN DE EQUIPOS INTEGRADOS:** Organizar equipos de trabajos de trabajo según competencias para alcanzar el propósito anterior. El Consejo Directivo, puede designar como coordinador y promotor de la CEA, al coordinador del área de Ciencias Sociales, (preferible más no exclusivamente) y puede crear un comité asesor integrado por los coordinadores, o jefes/líderes de las distintas áreas.

<sup>2</sup> Adaptado - Ruta para la Formalización de la CEA en el PEI sugerida por el MEN en asistencia técnica del 18 de Julio / SED Atlántico, Mena Lozano, Úrsula.

- ✓ **PASO 4: FORMALIZACIÓN EN EL PEI:** El rector lidera inclusión de la CEA en el PEI, mediante la respectiva resolución. La cual se sugiere incluya los siguientes elementos:

- Conceptualización y objetivos de la CEA
- La estrategia metodológica para abordarla, según la norma: organización de la asignatura de la CEA: plan de estudio, asignación horaria, designación de docentes, etc. O Proyecto Pedagógico Transversal: Determinación de temas y problemas estratégicos en las asignaturas del plan de estudio contemplados en el PEI de la institución.
- Programación de actividades de formación docente sobre los estudios afrocolombianos.
- Mecanismos de evaluación y seguimiento al proceso de implementación de la CEA.

## CÁTEDRA DE ESTUDIOS AFROCOLOMBIANOS



### Otros pasos sugeridos para la consolidación de la CEA.

- ✓ **PASO 5:** El Consejo del Área de Ciencias Sociales puede liderar la metodología o estrategia a desarrollar para la enseñanza de la CEA, según el Decreto 1122 de 1998.

- Como asignatura del plan de estudio de las Ciencias Sociales: designación de docentes, asignación horaria, etc.

- Como proyecto pedagógico transversal en las áreas y asignaturas del plan de estudio del Establecimiento Educativo, con los temas y problemas/conocimientos, etc. Que les correspondan.

- ✓ **PASO 6:** El Consejo del Área de Ciencias Sociales o la Instancia que exista o se cree para el objeto, elabora el Plan de Estudios de la CEA, que se enseñará en los niveles y

ciclos del año escolar, según definición de la estrategia metodológica a adoptar y/o Proyecto Pedagógico Transversal.

**NOTA 1:** En el marco de las funciones de los distintos órganos de los Establecimientos Educativos, se recomienda que el Consejo Directivo, trabaje de forma articulada, con el Consejo Académico, o coordinadores, jefes de áreas y docentes, para determinar los contenidos de los diferentes componentes a integrar en el PEI.

**NOTA 2:** Se recomienda que el equipo de trabajo de los Establecimientos Educativos cree un grupo de estudio o jornadas de capacitación, con base en la documentación existente (las normas tanto nacionales como internacionales, los Lineamientos de Cátedra de Estudios Afrocolombianos, la documentación relacionada con la diáspora africana y las experiencias de implementación exitosas identificadas.

**NOTA 3:** Adjuntamos infografía de la CEA, a manera de orientación.

Por tanto, apreciados directivos, docentes, le invitamos a revisar, armonizar y resignificar sus proyectos pedagógicos transversales, en concordancia con lo establecido en la normativa, referentes de calidad de referencia y armonía a la realidad de su contexto educativo, apoyada en las herramientas didácticas que aquí compartimos.

Asimismo, les invitamos a diligenciar la siguiente caracterización que nos permita reconocer el estado actual de la implementación de la CEA en su Establecimiento Educativo, a fin definir acciones que nos permitan seguir estableciendo oportunidades de mejora. <https://acortar.link/VP9n2i>.

Agradecidos como siempre por su vocación de servicio y participación en pro de los procesos que redundan en la mejora de la calidad de vida de los jóvenes del Departamento.



**MARIA CATALINA UCROS GOMEZ**  
Subsecretaria de Desarrollo Educativo

Proyectó: Equipo de Ruralidad y Proyectos Pedagógicos Transversales.

Revisó: Mónica Montaña Rada – Líder de Calidad Educativa Básica y Media.

Aprobó: Maribel Castro Flórez – Subsecretaria de Desarrollo Educativo